



VISTO:

El anteproyecto de Ley de Educación Provincial, modificatorio de la Ley Nº 8113/91, elaborado por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba en consulta con el Consejo Provincial de Políticas Educativas, y la Resolución del H.Consejo Superior del día 26 de octubre, que establece su posicionamiento crítico, en el cual no se avala el texto de dicho anteproyecto, y se expresa lo imprescindible de un profundo debate sobre la misma, garantizando los tiempos que requiera; y

CONSIDERANDO:

Que la enorme importancia del contenido de dicha Ley para toda la comunidad de Córdoba, así como el interés que ha despertado en muchos sectores de la comunidad educativa, se ve reflejado en el reclamo de una mayor profundización en su análisis y la ampliación del debate público, previo a su tratamiento en el ámbito del Poder Legislativo,

Que la indiscutible significación cultural de un instrumento normativo de este alcance requiere plena legitimidad social y las garantías de un debate informado y ampliamente participativo de los actores y sectores involucrados con la actividad educativa en todas sus dimensiones,

Que resulta necesario y oportuno que la Universidad Nacional de Córdoba aporte a dicho debate fijando su posición en cuanto a la metodología de producción de la misma y sobre aspectos sustantivos al contenido de la futura Ley,

Que el mencionado Anteproyecto fue elaborado sin la participación de los principales actores de la comunidad educativa, como los estudiantes, docentes y padres, y si, con representantes de las universidades privadas, la iglesia católica, organismos privados y estatales del gobierno provincial,

Por ello,

**EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-Manifiestar el rechazo del anteproyecto de reforma de Ley de Educación Provincial 8113.-

ARTÍCULO 2º.-Expresar la necesidad de la postergación del tratamiento de dicha Ley, garantizando la discusión legítima y democrática en toda la comunidad educativa, para la elaboración de una nueva Ley Provincial de Educación.-



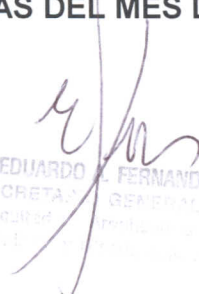
ARTÍCULO 3º.-Promover la organización y realización de actividades de difusión y debate sobre el anteproyecto en discusión y sobre una futura ley de educación Provincial, en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño.-

ARTÍCULO 4º.-Dado que la conformación del consejo Provincial de Políticas Educativas no es legítimo y representativo de la comunidad educativa en su conjunto debido a la ausencia de los actores directamente involucrados (padres, docentes, estudiantes) y si contempla la participación de la iglesia y las empresas privadas; solicitamos que la Universidad Nacional de Córdoba promueva un espacio legítimo de participación democrática para la definición de las políticas educativas.-

ARTÍCULO 5º.-Publicar las Resoluciones tomadas por el H.Consejo Directivo y remitir copias al Ministerio de Educación Provincial y a la Legislatura de Córdoba.-

ARTÍCULO 6º.-Notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-


Arq. EDUARDO F. FERNANDEZ
SECRETARÍA GENERAL
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Arq. HUGO BONAIUTI
DECANO
FACULTAD DE ARQUITECTURA
URBANISMO Y DISEÑO - U.N.C.

RESOLUCIÓN N° 251 /10.-